



BAQUEDANO, 15 MAR 2013

DECRETADO LO QUE SIGUE:

CON ESTA FECHA LA ALCALDÍA HA

EXENTO Nro:

621

VISTOS:

1. Convenio de Prestación de Servicios, suscrito entre la Municipalidad de Sierra Gorda y el "Centro de Estudios Integrales Limitada", de fecha 11 de marzo del 2013.
2. El Decreto de Registro Nro. 42 de fecha 02 de Abril del 2012, que asciende a doña Fannie Miranda Hidalgo en la Planta Administrativa Grado 15° E.M.S, de esta Entidad Edilicia.
3. Ley Nro. 18.883, "Estatuto Administrativo para Funcionarios Municipales".
4. El artículo 203 del D.F.L N° 1, del Ministerio del Trabajo y Previsión Social, que fija el Texto Refundido, Coordinado y Sistematizado del Código del Trabajo.
5. En uso de las facultades que me confieren los artículos 56 y 63 del DFL N° 1 del Ministerio del Interior de fecha 09 de mayo del 2006, publicado en el Diario Oficial el 26 de julio del 2006, que fija el Texto Refundido, coordinado y sistematizado de la Ley 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus posteriores modificaciones.

CONSIDERANDO:

Que, el beneficio de la sala cuna, al igual que todos los derechos establecidos por las leyes laborales son, por aplicación del artículo 5° del Código del Trabajo, de carácter irrenunciable, por consiguiente, no puede ser objeto de desistimiento por parte de la mujer trabajadora ni ser cambiado por otro.

Que, el empleador, en ningún caso, se encuentra liberado de otorgar el beneficio de sala cuna sino que, atendido tiene la opción de escoger la modalidad para cumplir su obligación de la forma que resulte factible.

DECRETO:

1. **APRUEBESE** Convenio de Prestación de Servicios suscrito entre la Municipalidad de Sierra de Gorda y el "Centro de Estudios Integrales Limitada", rol único tributario Nro. 76.056.979-8, representado por don Vicente Marcelo Valencia Jeldes cédula nacional de identidad [REDACTED] de fecha 11 de marzo del 2013, por el periodo comprendido desde el 11 de marzo del 2013 hasta el 31 de diciembre del 2013, según vistos.
2. **IMPÚTESE** el presente gasto a la cuenta presupuestaria municipal Subtítulo 22 ítem 08 Asignación 008 "Sala de Cuna y/o Jardín Infantil".
3. **COMUNÍQUESE** a Administración y Finanzas, Control e Interesado.
4. **ARCHÍVESE** el presente documento para posterior control de la Oficina Regional de la Contraloría General de la República.



ANÓTESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.

RODRIGO GALDEGULLOS CABRERA
SECRETARIO MUNICIPAL(S)

MAX PIZARRO PAVEZ
ALCALDE (S)

MPP/RGC/HSO

DISTRIBUCION

- Administración y Finanzas
- Control
- Interesado